

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| ESTUDIANTES | ASUNTO |
|---|-------------------------------|
| P. ¿Qué diferencia hay entre prácticas curriculares y extracurriculares? | TIPO Y MODALIDAD DE PRÁCTICAS |
| R. Las modalidades de prácticas académicas externas son curriculares y extracurriculares, las <u>CURRICULARES</u> se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate (son <u>una asignatura más de las Titulaciones de Grado, Doble Grado y Máster</u>), mientras que las <u>EXTRACURRICULARES</u> , son aquellas que los estudiantes podrán realizar con <u>carácter voluntario</u> durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, <u>no forman parte del correspondiente Plan de Estudios</u> . No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. | TIPO Y MODALIDAD DE PRÁCTICAS |
| P. ¿Cómo se gestionan las prácticas? | GESTORES DE PRÁCTICAS |
| R. Las <u>Prácticas CURRICULARES</u> en empresas son gestionadas por el Centro a través de la Plataforma ÍCARO. Facilitamos datos de contacto para más información: D. Eduardo Infante Rejano Vicedecano de Prácticas Externas y Empleabilidad Facultad de Ciencias del Trabajo Universidad de Sevilla einfante@us.es / 636 099 740 BOLETIN DE PRÁCTICAS (https://sites.google.com/view/cctt-practicas-us/inicio) -- D ^a Inmaculada Parrilla Gómez (Gestión de PRÁCTICAS DE EMPRESAS en la Secretaría de la FCT) secrefct6@us.es / 955420062 Las <u>prácticas EXTRACURRICULARES</u> son gestionadas por el Secretariado de prácticas de la US. Facilitamos enlace para más información: infopracticas@us.es | GESTORES DE PRÁCTICAS |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|--|--------------------------------------|
| <p>P. ¿El Centro asigna la Empresa o el estudiante podrá localizar una Empresa por su cuenta para realizar las prácticas?</p> | <p>TIPO Y MODALIDAD DE PRÁCTICAS</p> |
| <p>R. Las prácticas podrán ser LIBRES o NOMINATIVAS: -En las primeras (LIBRES), el Centro irá abriendo convocatorias públicas en la plataforma ICARO con las ofertas publicadas por las Empresas a lo largo del curso académico para que el alumnado se inscriba en aquella/s que le interese y se adjudicarán por el expediente académico -En las segundas (NOMINATIVAS), el estudiante podría localizar una Empresa por su cuenta, que se adjudicaría directamente a su nombre y en este caso, no tendría que inscribirse, pero, sí, darse de alta en ICARO y asegurarse que la Empresa que ha localizado tenga CONVENIO con la US en VIGOR. Una vez esté el convenio en vigor, la Empresa tendría que publicar una oferta, en la que, en "Otros datos", indiquen nombre completo y DNI del estudiante para poder hacer la adjudicación y enviar los documentos a firmar para la realización de las prácticas.</p> | <p>TIPO Y MODALIDAD DE PRÁCTICAS</p> |
| <p>P. ¿Las prácticas externas son obligatorias?</p> | <p>PRÁCTICAS CURRICULARES</p> |
| <p>R. Sí. El Practicum es una asignatura obligatoria de 4º Curso del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y del Doble Grado de Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Para el Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos y Máster de Consultoría Laboral, el Practicum es una asignatura optativa.</p> | <p>PRÁCTICAS CURRICULARES</p> |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|--|--|
| <p>P.¿Qué diferencia hay entre la asignatura "PRÁCTICUM (EXTERNO)" Y "PRÁCTICUM (INTERNO)" en el Plan de Estudios de Grado y Doble Grado?</p> | <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS CURRICULARES</p> |
| <p>R. Ambas son asignaturas del Plan de Estudios de Grado y Doble Grado, pero, tienen un código de identificación diferente y por tanto, se corresponden con las PRÁCTICAS CURRICULARES:</p> <p>-1780044-PRÁCTICUM (EXTERNO): Se corresponde con las PRÁCTICAS CURRICULARES que se gestionan a través de ICARO.</p> <p>-1780048-PRÁCTICUM (INTERNO): Se corresponde con las PRÁCTICAS CURRICULARES, desarrolladas en la línea de investigación "INDICADORES Y FUENTES ESTADÍSTICAS PARA EL ANÁLISIS DE LOS MERCADOS DE TRABAJO" en el Departamento de Economía Aplicada II, bajo la tutorización de los Profesores, D. Vicente Rodríguez Sosa (vsosa@us.es) y Dra. D^ª. Rosario Asián Chaves (rasian@us.es), siendo el objetivo de este Practicum que el alumno adquiriera las competencias básicas en el manejo de la información, tanto cuantitativa como cualitativa, que les serán de gran utilidad tanto para sus estudios universitarios como para su futuro ejercicio profesional. Para la consecución de este objetivo, se simulará que el alumno trabaja durante el cuatrimestre en una empresa o agencia (ficticia) dedicada a la elaboración de estudios e informes sobre el ámbito laboral. Esta empresa le complementará su formación y le encargará la participación en los estudios e informes que constituye su quehacer, de forma que, su objetivo básico es dotar a los futuros egresados de las técnicas y conocimientos necesarios para realizar análisis e investigaciones, con carácter descriptivo y en términos cuantitativos, de la estructura y funcionamiento de los mercados de trabajo.</p> <p>*VER MÁS INFORMACIÓN EN: https://fct.us.es/index.php/grado-en-relaciones-laborales-y-recursos-humanos/106-practicum-interno</p> | <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS CURRICULARES</p> |
| <p>P. ¿A qué se refiere con PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES?</p> | <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES</p> |
| <p>R. Son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente y también podrán ser reconocidas por el Prácticum (Ver más información en "RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS")</p> | <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES</p> |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|---|--|
| P. ¿Qué requisitos necesita el estudiante para realizar las prácticas curriculares? | REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS |
| R. -En primer lugar, matricular la asignatura "PRÁCTICUM / PRÁCTICAS " del Plan de Estudios (Grado, Doble Grado o Máster) - Haber superado los 60 créditos básicos del Grado o Doble Grado y 120 créditos obligatorios u optativos (180 créditos en total) - Estar dado de alta en la Plataforma ÍCARO (https://icaro.ual.es/) Hay que darse de ALTA COMO DEMANDANTE, indicando el Programa "PRÁCTICAS CURRICULARES", la TITULACIÓN DE GRADO O MÁSTER de la US que se esté cursando actualmente (OPCIÓN "IMPORTAR" para la Titulación de Máster) y su NOMBRE COMPLETO "Nombre y dos Apellidos, ya que, la documentación que hay que cumplimentar una vez se adjudique alguna plaza, debe ir con el nombre completo. <u>Ver Manual para proceder a la inscripción en el programa ICARO</u> | REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS |
| P. ¿Qué duración tienen las prácticas curriculares? | DURACIÓN DE PRÁCTICAS |
| R. Depende de la Titulación: -En las Titulaciones de Grado en RRLL y RRHH, Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y en RRLL y RRHH y Máster en Consultoría Laboral la práctica dura 1,5 meses (150 horas). -En la Titulación de Máster en Gestión y Desarrollo de los RRHH la práctica dura 2,5 meses (250 horas) | DURACIÓN DE PRÁCTICAS |
| P. ¿Qué duración tienen las prácticas extracurriculares? | DURACIÓN DE PRÁCTICAS |
| R. Mínimo 2 meses y máximo 6 meses. La gestión de las prácticas extracurriculares corresponde al Secretariado de Prácticas, pues, el Centro sólo gestiona las prácticas curriculares. Facilitamos datos de contacto para más información: infopracticas@us.es | DURACIÓN DE PRÁCTICAS |
| P. ¿En qué horario se pueden desarrollar las prácticas? | HORARIO PRÁCTICAS |
| R. El horario general es horario de mañana o tarde de lunes a viernes a razón de 5 horas diarias máximo (25 horas semanales). Cualquier otra distribución horaria, previo acuerdo entre Empresa y estudiante, deberá justificarse y solicitar autorización al/la Vicedecano/a de Prácticas del Centro. | HORARIO PRÁCTICAS |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|---|-------------------------|
| P. ¿Cuándo se pueden realizar las prácticas? | PERIODO DE PRÁCTICAS |
| R. Las prácticas podrán realizarse en cualquier momento dentro del curso académico y hasta el 31 de julio, que se considerará finalizado, para que puedan ser calificadas dentro de dicho curso, de forma que, si no se hubiesen realizado antes de dicha fecha, tendría que volver a matricular la asignatura para el próximo curso académico. El INICIO de las prácticas en el curso académico será: -Una vez matriculada la asignatura "PRÁCTICUM" -Una vez iniciadas las clases | PERIODO DE PRÁCTICAS |
| P. ¿Se aplica en las Prácticas el calendario lectivo? | CALENDARIO DE PRÁCTICAS |
| R. NO, pues el calendario para las prácticas siempre es el laboral y no académico, por lo que se deberá acudir todos los días laborables que permanezca abierta la Empresa. | CALENDARIO DE PRÁCTICAS |
| P. ¿Qué se necesita para inscribirse en una oferta y/o para la adjudicación de una práctica? | ICARO (REGISTRO) |
| R. Darse de alta en la plataforma ICARO (Registro de acceso como "DEMANDANTE" en la citada plataforma. Para iniciar SESION se accederá solo con el nombre de usuario sin la @ ni el dominio.Facilitamos enlace: https://icaro.ual.es/ | ICARO (REGISTRO) |
| P. ¿Cómo podrá la Empresa publicar una oferta? | ICARO (REGISTRO) |
| R. Una vez firmado el CONVENIO con la US, la Empresa deberá registrarse en la plataforma ICARO desde acceso Empresas y grabar oferta desde el menú "Nueva oferta" | ICARO (REGISTRO) |
| P. ¿Qué requisitos ha de poseer una Empresa para poder ofertar una práctica? | CONVENIO |
| R. Ha de tener firmado y actualizado el CONVENIO correspondiente con la Universidad de Sevilla | CONVENIO |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|--|-------------------------------|
| <p>P. ¿Cómo puede una Empresa realizar este Convenio?</p> | <p>CONVENIO</p> |
| <p>R. La Empresa podrá obtener la información en el <u>BOLETÍN DE PRÁCTICAS DE LA FACULTAD CC DEL TRABAJO</u> (https://sites.google.com/view/cctt-practicas-us/inicio) o en la página web del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla: http://servicio.us.es/spee/ La <u>documentación exigible</u> se presenta por duplicado y con todas las páginas firmadas (Ambas copias han de ir firmadas en todas las páginas. MÁS INFORMACIÓN EN EL IMPRESO TIPO: http://servicio.us.es/spee/sites/default/files/convenio_practicas.pdf: -En el caso de que la empresa <u>firmo el convenio digitalmente</u>, pueden enviarlo directamente por e-mail al Secretariado de Prácticas en Empresas a la dirección, speconvenios@us.es , lo cual agilizaría los trámites. -Si <u>la firma es manual</u>, se podrá presentar o enviar por correo postal, dos ejemplares originales (firmados en todas sus páginas) al Secretariado de Prácticas en Empresas (Dirección postal: Avda. Ciudad Jardín 20-22 (Centro Internacional). 41005 (Sevilla).</p> | <p>CONVENIO</p> |
| <p>P. Si la Empresa ha tenido CONVENIO con la US anteriormente, pero, deja de estar en vigor, ¿Cómo puede activarlo?</p> | <p>CONVENIO</p> |
| <p>R. En caso de que <u>se formalice el Convenio la primera vez</u>, deberá adjuntarse a la solicitud, la documentación que se indica en el enlace del párrafo anterior (igualmente se indica en la solicitud de convenio). En caso de <u>renovación del Convenio y siempre que el Titular de la Empresa siga siendo la persona que firmó el Convenio anterior</u>, se adjuntará sólo la solicitud del Convenio debidamente cumplimentada y firmada, sin necesidad de enviar nuevamente la documentación.</p> | <p>CONVENIO</p> |
| <p>P. ¿Las prácticas son remuneradas?</p> | <p>DOTACIÓN ECONÓMICA</p> |
| <p>R. Dependerá de la oferta concreta de cada Empresa, al no ser obligatorio este requisito</p> | <p>DOTACIÓN ECONÓMICA</p> |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|---|--------------------|
| P. ¿Las prácticas tienen algún coste para la Empresa? | DOTACIÓN ECONÓMICA |
| <p>R. La modalidad de PRÁCTICAS CURRICULARES es sin coste, tanto en el concepto de bolsa o ayuda al estudio como en el de canon de gestión, no obstante, la entidad colaboradora podrá ofertar una bolsa o ayuda al estudio que estime oportuna, si así lo desea. La modalidad de PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:</p> <p>Las prácticas podrán tener una dotación de 0€ por mes o un mínimo de 250€ por mes de práctica en caso de ser remuneradas en concepto de BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO para el estudiante y un mínimo de 30 €/mes, aunque, no se doten en concepto de CANON DE GESTIÓN para la Universidad de Sevilla.</p> <p>*VER MÁS INFORMACIÓN EN ANEXO I ECONÓMICO (Facilitamos enlace: http://servicio.us.es/spee/sites/default/files/Anexo_I_nuevo.pdf)</p> | DOTACIÓN ECONÓMICA |
| P. ¿Para realizar las prácticas en una Empresa, la Empresa tiene que dar el alta en la Seguridad Social? | SEGURIDAD SOCIAL |
| R.Si las prácticas llevan dotación económica, la Empresa deberá dar el alta en la Seguridad Social, pues, el alta en la SS va asociada a la dotación económica. | SEGURIDAD SOCIAL |
| P. ¿Para realizar las prácticas, el estudiante debe disponer de un seguro? | SEGURO ACCIDENTES |
| <p>R. Sí. Para la realización de prácticas en Empresa es obligatorio tener un seguro de accidente. El seguro de estudiante que se abona en la matrícula del curso académico tiene cobertura hasta los 27 años, pero, todo el alumnado con 28 años o más, deberán formalizar un Seguro de Accidentes que les cubra durante el periodo de realización de sus Prácticas Curriculares Externas. Debe estar formalizado antes de iniciar su periodo de prácticas. Desde el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU en el Pabellón de Uruguay) se ofrece un listado de ofertas comerciales de seguros que puede consultarse en: https://sacu.us.es/spp-servicios-ofertas-seguros. Podrán consultar sobre el seguro Cum-Laude, que es más económico, pero, es voluntario en cada caso.</p> | SEGURO ACCIDENTES |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|--|--|
| <p>P. ¿Cuál es el procedimiento de selección para la realización de las prácticas?</p> | <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS</p> |
| <p>R. <u>DOS PROCEDIMIENTOS:</u> -CONVOCATORIA PÚBLICA:El Centro durante el curso académico realizará distintas convocatorias en las que se incluirán las ofertas de prácticas recibidas procedentes de empresas, Instituciones o entidades públicas o privadas. Se abrirá un periodo de visualización en el que el estudiante podrá optar a cualquiera de las ofertas presentadas, mediante la inscripción en aquellas que le interese (<u>PRÁCTICAS LIBRES</u>). - El criterio de adjudicación de las ofertas que el estudiante haya elegido lo hará el programa en función del expediente académico para las Titulaciones de GRADO y en función de la nota de acceso al Máster para las Titulaciones de MÁSTER - Finalizado el plazo de la convocatoria, la Secretaría del Centro remitirá a los estudiantes elegidos el Acta de selección por triplicado, que deberá venir debidamente firmada por la empresa, Institución o entidad pública o privada donde el estudiante vaya a realizar sus prácticas y por el estudiante y en último lugar, firmará el/la Vicedecano/a de Prácticas del Centro. -ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CANDIDATO PROPUESTO: Si el estudiante ha gestionado la oferta, se le adjudicará directamente, sin convocatoria competitiva y no tendría que inscribirse (<u>PRÁCTICAS NOMINATIVAS</u>), de forma que, la Secretaría del Centro remitirá el Acta de selección por triplicado, que deberá venir debidamente firmada por la empresa, Institución o entidad pública o privada donde el estudiante vaya a realizar sus prácticas y por el estudiante y en último lugar, firmará el/la Vicedecano/a de Prácticas del Centro. *En el Acta de Selección se incluye la fecha de comienzo y finalización de la práctica, sin la cual debidamente cumplimentada no podrán comenzarse.</p> | <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS</p> |
| <p>P. ¿Qué documentación se requiere una vez adjudicadas las prácticas?</p> | <p style="text-align: center;">DOCUMENTACIÓN PRÁCTICAS (ACTA SELECCIÓN)</p> |
| <p>R.El documento que se genera al adjudicar una plaza, tanto en el procedimiento de convocatoria pública (selección por el expediente académico del alumnado previamente inscrito) como en el procedimiento de adjudicación directa de candidato propuesto, si el alumnado localiza la Empresa) será el "ACTA DE SELECCIÓN CURRICULAR". Ese documento es como un "contrato" y al estar firmado por el Vicedecano de Prácticas en Empresas de la Facultad, el Estudiante y Responsable de la Entidad Colaboradora, supone la aceptación por todos ellos de las condiciones que en dicho documento se han hecho constar (Fecha de inicio y finalización de las prácticas y horario, entre otras condiciones que son establecidas por la Empresa).</p> | <p style="text-align: center;">DOCUMENTACIÓN PRÁCTICAS (ACTA SELECCIÓN)</p> |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|---|---------------------------------|
| P. ¿Hay que hacer algún trámite más una vez finalizadas las prácticas? | INFORME DE VALORACIÓN (MEMORIA) |
| R. Sí. Tanto la Empresa como el estudiante, recibirán un aviso unos días antes de la finalización de las prácticas para cumplimentar el INFORME DE VALORACIÓN en la aplicación ICARO que incluye 2 impresos: “Informe Final y Encuesta Final” para la EMPRESA y “Memoria Final y Encuesta Final” para el ESTUDIANTE y quedará grabado en dicha aplicación, sin necesidad de presentarlo en papel. <u>Dicho informe es necesario para poder calificar las prácticas. De la entrega del mismo dependerá la nota final del alumno.</u> | INFORME DE VALORACIÓN (MEMORIA) |
| P. ¿Se puede RENUNCIAR a unas prácticas adjudicadas? | RENUNCIA |
| R. Sólo por causa justificada. Teniendo en cuenta la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-5-17) si se renuncia a una plaza adjudicada sin causa justificada, se penalizará, de forma que, pasará al último lugar en las adjudicaciones de ofertas futuras, pues, se debe leer y comprobar bien los datos de dichas ofertas antes de inscribirse, ya que, se perjudica a otros/as estudiantes que podían haber optado a la oferta que se deja vacante una vez cerrado el proceso y además se genera un problema a la Empresa. | RENUNCIA |
| P. ¿Hay que cumplimentar alguna documentación en caso de renunciar? | RENUNCIA |
| R. Sí. Para desadjudicar una plaza seleccionada, el estudiante deberá renunciar expresamente, exponiendo los motivos que procedan en su caso y para ello, tendría que cumplimentar un impreso al efecto, que se podrá descargar en cualquiera de los siguientes enlaces: -SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS: http://servicio.us.es/spee/practicadocumentos-curriculares -BOLETÍN DE PRÁCTICAS (https://sites.google.com/view/cctt-practicas-us/alumnado) Una vez cumplimentado deberá presentarlo en la Secretaría del Centro o enviarlo por correo electrónico (Ver datos Gestión de prácticas) | RENUNCIA |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|--|---------------------------------|
| P. ¿En qué convocatoria se califican las prácticas? | CALIFICACIÓN PRÁCTICAS |
| <p>R. -Para el <u>Grado en RRL y RRHH y el Máster en Consultoría Laboral y Máster en Gestión y Desarrollo de RRHH</u>, una vez finalizadas, en la más próxima a la convocatoria oficial existente (<u>Junio o Julio</u>) al ser una asignatura del segundo cuatrimestre (C2)</p> <p>-Para el <u>Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y RRL y RRHH</u>, una vez finalizadas, en la convocatoria Oficial de <u>febrero</u> al ser una asignatura del primer cuatrimestre (C1) o <u>Julio</u></p> <p>-Para la <u>3ª convocatoria (Noviembre)</u> el/la estudiante deberá volver a matricular la asignatura "PRÁCTICUM" al igual que cualquier otra asignatura pendiente</p> <p><u>*NOVEDAD CURSO 2022-23: La convocatoria de septiembre se adelanta a JULIO</u></p> | CALIFICACIÓN PRÁCTICAS |
| P. He realizado las prácticas, pero, en el Acta aparezco como incompatible. ¿Cuál es el motivo y en qué momento serán calificadas? | INCOMPATIBILIDAD |
| R. Si a la fecha límite para el cierre de Actas de la convocatoria correspondiente aparece como INCOMPATIBLE, es debido a que no cumple con los créditos requeridos para la realización de las Prácticas (60 créditos básicos + 120 créditos =180 créditos), de forma que, se podrá calificar si cumple dicho requisito en la siguiente convocatoria, siempre y cuando hayan sido cumplimentados los informes de valoración tanto por la Empresa como por el estudiante. | INCOMPATIBILIDAD |
| P.¿Las prácticas curriculares se pueden prorrogar? | TRÁNSITO O PRÓRROGA |
| <p>R. Las PRÁCTICAS CURRICULARES no se pueden prorrogar como tales, si no, que, tendrían que pasar a PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES en caso de optar por la continuación y hay dos opciones:</p> <p>1) Mediante la tramitación de un TRÁNSITO a prácticas extracurriculares, que se generaría desde el Centro con inicio justo el día siguiente a la finalización de las prácticas curriculares, de forma que, serían continuadas sin interrupción, pero, sólo si se solicita con al menos CATORCE días de antelación a la fecha de finalización de las prácticas curriculares.</p> <p>2) Publicación por la Empresa de una nueva oferta para PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES.</p> | TRÁNSITO O PRÓRROGA |
| P. ¿Pueden reconocerse las prácticas curriculares con unas prácticas extracurriculares? | RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS |
| R. Sí, siempre que se hayan finalizado y se obtenga el correspondiente certificado expedido por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo. | RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|---|--|
| <p>P. ¿Cómo se puede solicitar el reconocimiento de las prácticas extracurriculares?</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS</p> |
| <p>R. El reconocimiento de las extracurriculares se podrá solicitar <u>en cualquier momento del curso académico</u> y para solicitar dicho reconocimiento tendrá que aportar: -Solicitud de la página web del Centro, en concreto, instancia de “expone y solicita”. Facilitamos enlace: https://fct.us.es/index.php/secretaria -Certificado expedido por el Secretariado de Prácticas en Ciudad Jardín (se solicita cuando se terminan las extracurriculares) -Encuesta y Memoria Final que haces una vez finalizadas entrando en informes de valoración en la aplicación ICARO. En cuanto a la <u>presentación de documentación en el Centro</u> deberá ser <u>principalmente a través del registro electrónico</u>. Más información en la página web del Centro: https://fct.us.es/ Podrá aportar la documentación <u>de forma presencial en la Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo, previa solicitud de cita previa</u> en el siguiente enlace: https://institucional.us.es/cprevias/index.php</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS</p> |
| <p>P. ¿Se pueden reconocer las prácticas extracurriculares por créditos optativos, si se ha superado el PRÁCTICUM con la realización de las PRÁCTICAS CURRICULARES?</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS</p> |
| <p>R. NO es posible, pues, según la NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado. (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15) prevé la posibilidad de reconocer las PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES solo por la asignatura de PRÁCTICAS CURRICULARES que exista en el plan de estudios (artículo 14.4 bis de la citada Normativa). En aquellos títulos en los que no existan tales asignaturas de PRÁCTICAS no podrían ser reconocidas en ningún caso.</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS</p> |

PRÁCTICAS EN EMPRESAS-FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO
PREGUNTAS FRECUENTES

| | |
|--|---------------------------------|
| P. ¿Las prácticas curriculares se pueden reconocer? | RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS |
| <p>R. Las PRÁCTICAS se podrán reconocer por algunos de los 3 supuestos que indicamos a continuación:</p> <p>-Por haber realizado PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES y se podrá solicitar el <u>reconocimiento de las PRÁCTICAS en cualquier momento del curso académico</u>*Más información en la pregunta "¿Cómo se puede solicitar el reconocimiento de las prácticas extracurriculares?"</p> <p>-Por <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u> y se podrá solicitar el <u>reconocimiento de las PRÁCTICAS en cualquier momento del curso académico</u>-Por las prácticas realizadas en un Ciclo Formativo de Grado Superior y sólo se podrá solicitar el <u>reconocimiento con carácter general en los mismos plazos de la matrícula ordinaria</u>:</p> <p>*Más información en el siguiente enlace: https://fct.us.es/index.php/113-acuerdo-comision-de-reconocimiento</p> | RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS |